

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Creado por Ley Nº24799

TACNA - PERU

锁

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276 TEMPORALES POR PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 28-2024-MPJB

I. DISPOSICIONES GENERALES:

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de personas naturales con aptitudes y capacidad necesaria, que reúnan los requisitos y/o perfil de acuerdo con los requerimientos del servicio materia de la convocatoria.

DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE: SUB GERENCIA DE ESTUDIOS REL: INFOME Nº 088-2024-SGE-GGM-A/MPJB

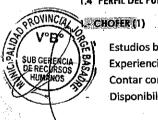
1.2 DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION:

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS-MPJB

1.3 BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo Nº 276
- ➤ Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera administrativa y de remuneración del Sector Publico
- Resolución de Alcaldía № 294-2023-A/MPJB, modificación de la escala de retribuciones económicas a nivel de inversiones y gestión de proyectos.
- Ley Nº 31676, Ley que modifica el código penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principlos de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública.

1.4 PERFIL DEL PUESTO:



" Estudios básicos y/o secundaria completa

Experiencia mínima de 06 meses en el cargo como chofer.

Contar con licencia de conducir A-IIB

Disponibilidad inmediata.

FUNCIONES:

- Realizar el traslado de personal de la SGE
- Efectuar la revisión, limpieza y mantenimiento del vehículo a su cargo.
- Elaborara los partes diarios y reportes de incidencias.
- Apoyar labores de carga y descarga
- Efectuar viajes locales e interprovinciales
- Elaborar la papeleta de salida del vehiculo
- Otras funciones inherentes al cargo

1.5 CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO Y PUESTO:

CONDICIONES	DETALLE	
Lugar de prestación del servicio	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE	
Duración del Contrato	30 días calendario; pudiendo ser renovables de acuerdo a las necesidades Institucionales y/o disponibilidad presupuestal.	
Jornada de Trabajo	48 horas semanales como máximo.	
Modalidad de trabajo	Presencial.	

II. DISPOCIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

El proceso de selección consta de 04 etapas principales, las que se detallan en el cuadro siguiente, además se indican las fechas programadas para cada una.

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
1	CONVOCATORIA		
1.1	Publicación de la convocatoria en la página web de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.	Del 24 al 26 de Enero del 2024	SGRH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Creado por Ley Nº24799

TACNA - PERU



			The second secon		
1.2	Presentación del C.V. será <u>solamente</u> por medio de MESA DE PARTES de la institución, en la fecha y hora indicada en el cronograma	29 de Enero del 2024 Hora: 8:00 am a 12:15 pm	MESA DE PARTES		
2	SELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE GANADORES		<u> </u>		
2.1	Evaluación del cumplimiento de formalidades	30 de Enero del 2024	SGRH		
2.2	Publicación de resultado final en página web de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.	30 de Enero del 2024 7:00 pm	SGRH		
	SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO E INICIO DE LABORES				
3.1	Suscripción del Contrato	01 de febrero del 2024	SGRH		
	Registro del Contrato	A la suscripción del contrato	SGRH		
3.3	Inicio de labores (Los postulantes declarados ganadores deberán apersonarse a las 8:00hrs a la oficina de Recursos	01 de febrero del 2024	мрјв		

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas, está a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

2.2 FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION:

Su hoja de vida que acredite la información del postulante <u>se presentará firmada y foliada</u> por medio de **MESA DE PARTES** de la Institución

2.3 DE LA SELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE LOS GANADORES:

Las evaluaciones de la sub etapa de selección son cancelatorias, por lo que los resultados tendrán carácter eliminatorio. De acuerdo a las etapas de evaluación y de la cantidad requerida; los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos serán declarados aptos y los siguientes postulantes como <u>elegibles y/o accesitarios</u>, de acuerdo al orden de mérito o declarado desierto el proceso.

2.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso tendrán un máximo y un mínimo de puntos, según el cuadro siguiente:



FACTOR DE EVALUACIÓN	7	PUNTAJE
A) HOJA DE VIDA	60%	MINIMO 45 MAXIMO 60
1. Formación profesional		
2. Cursos o estudios de capacitación		
3. Experiencia		
B) ENTREVISTA		MINIMO 25: 1 MAXIMO 40°
Conocimientos del puesto	40%	
2. Grado de análisis		
3. Planteamiento de estrategias y soluciones		
4. Actitud y comunicación		
PUNTAJE TOTAL	100%	

2.5 DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la legislación laboral vigente, se otorgará bonificaciones por discapacidad, personal licenciado de las Fuerzas Armadas o por deportista calificado de atto nivel.

Bonificación por discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21804, Ley que modifica la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, a aquellos que cumplan con los requisitos del cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, obtendrá una bonificación del 15% (quince por ciento) del puntaje final.

El postulante deberá acreditar tal condición obligatoriamente con copia simple del Carnet de Discapacidad emitido por CONADIS debidamente adjuntado a su hoja de vida, que será presentado según la fecha expuesta en el cronograma del proceso.

Bonificación por ser licenciado de las Fuerzas Armadas

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 61-2010/SERVIR, aquellos postulantes que superen todas las etapas del concurso, recibirán una bonificación del 10% (diez por ciento) en la última de las etapas señaladas (Entrevista Personal), siempre que hayan indicado en su Currículo Vitae y adjuntado al mismo, copia simple presento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su competente de la com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Creado por Ley N°24799

TACNA - PERU



Bonificación por ser deportista calificado de alto nivel

Se otorgará la bonificación por ser deportista calificado de alto nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecido en el reglamento de la Ley N°27674 sobre el puntaje de la evaluación curicular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los postulantes que hayan indicado al momento de postulación, debiendo además ser acreditado con la copia simple emitido por el Instituto Peruano de Deporte.

2.6 ABSOLUCION DE OBSERVACIONES:

La comisión en pleno absolverá las observaciones declarando la viabilidad de los mismos lo cual se indicará en la forma de publicación.

2.7 SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá
 participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.

Los resultados del proceso de contratación, serán publicados en la página web de la Municipalidad provincial Jorge Basadre y serán dados a conocer en las fechas indicadas en el cronograma del proceso.

SGRH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL) ORGE BASAD

Abog. Helar Neyra Torres SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS